

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 3
De fecha 13 de Septiembre de 2016 Administración 2015-2018
Acta No. 23

En la ciudad de Mascota, Jalisco; siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 13 (trece) de septiembre de año 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en el lugar que ocupa el salón de Cabildos ubicado en la Presidencia Municipal la Abogada Grissel Nallely Ortiz Ortega Síndico Municipal, los C.C. Regidores Ing. Ana Patricia Gómez Quintero, MVZ. José de Jesús Gómez García, Mtra. Gabriela de la Paz Covarrubias Flores, Mtro. Antonio González Rodríguez, MVZ. José Luis López García, Mtro. Agustín Díaz Aquino, C. Héctor Manuel Tovar Carrillo, C. Eva María Ortega Quintero, Mtro. José Guadalupe Jacobo Carrillo; para celebrar la tercera sesión extraordinaria de Ayuntamiento presidida por el Ing. Nicolás Briseño López, Presidente Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco; la cual se encuentra sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quorum.
3. Instalación legal de la Sesión Extraordinaria.
4. Aprobación de la orden del día.
5. Análisis y acuerdo sobre orden de ejecución de Juicio Laboral con término.
6. Cierre de sesión.

1.- Lista de asistencia, estando presentes el Ing. Nicolás Briseño López, Presidente Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco; así como la Abogada Grissel Nallely Ortiz Ortega, Síndico Municipal; los C.C. Regidores Ing. Ana Patricia Gómez Quintero, MVZ. José de Jesús Gómez García, Mtra. Gabriela de la Paz Covarrubias Flores, Mtro. Antonio González Rodríguez, MVZ. José Luis López García, Mtro. Agustín Díaz Aquino, C. Héctor Manuel Tovar Carrillo, C. Eva María Ortega Quintero, Mtro. José Guadalupe Jacobo Carrillo.

2.- El Secretario General manifiesta: Existe quorum Señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento en los términos de la asistencia, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente, por ende, puede tenerse por legalmente instalada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento.

3.- El C. Presidente Municipal manifiesta: que en virtud de haberse comprobado el quorum legal, legalmente es factible abrir la presente sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco; siendo las 16:10 (dieciséis horas con diez minutos) del día de hoy martes 13 (trece) de septiembre del 2016 (dos mil dieciséis).

4.- Aprobación del orden del día, una vez que se le dio lectura al orden del día en los mismos términos de la convocatoria respectiva para el desahogo de la presente sesión ordinaria, es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

5.- En uso de la voz la Abogada Grissel Nallely Ortiz Ortega Síndico Municipal, expone de forma atenta la valoración como asunto de total importancia el problema en que nos encontramos respecto al laudo surgido bajo el juicio laboral 671/09/B, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, donde el actor resulta ser el C. Máximo Martínez Candia.

Lo anterior es así, ya que con fecha 09 de septiembre del presente año se notificó en el domicilio procesal que este Ayuntamiento tiene en la ciudad de Guadalajara, el acuerdo emitido por la autoridad antes señalada, donde se requiere el cumplimiento total del pago al trabajador antes referido por la cantidad de \$1'565,950.52 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.) Apercibiendo con suspensión por quince días en contra de todos los integrantes de este Ayuntamiento en caso de no dar cumplimiento a la determinación del Tribunal de Escalafón y Arbitraje en el Estado de Jalisco, razón por la cual se hace hincapié en que busquemos y demos una solución a esta problemática, solicitando a este H. Ayuntamiento, se autorice cualquiera de las opciones que en este momento me permito poner a su consideración:

A).- La contratación de un crédito con la banca privada única y exclusivamente para cubrir la obligación surgida por el laudo que se pretende ejecutar en contra de este Ayuntamiento bajo el juicio laboral 671/09/B, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, donde el actor como ya se dijo resulta ser el C. Máximo Martínez Candia.

B).- Solicitud de un préstamo a Gobierno del Estado única y exclusivamente para cubrir la obligación surgida por el laudo que se pretende ejecutar en contra de este Ayuntamiento, bajo el juicio laboral 671/09/B, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, donde el actor como ya se dijo resulta ser el C. Máximo Martínez Candia.

C.- La aprobación de ustedes para que dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, sea considerado este pago incluyendo las actualizaciones respecto a los salarios caídos que en su momento se lleguen a generar a la fecha en que se realice el pago correspondiente, proponiendo que dicho pago se realice en la segunda quincena del mes de enero del año 2017.

Por otra parte, con la finalidad de que existan mayores y mejores elementos en los que ustedes se apoyen para tomar una decisión al respecto, solicito en este momento se le dé el uso de la voz a la Encargada de la Hacienda Municipal, quien se encuentra aquí presente desde el inicio de esta sesión y quien nos podrá explicar la situación financiera en que se encuentran las finanzas municipales para dar una solución al conflicto laboral en que nos encontramos.

Una vez autorizado el uso de la voz, la Encargada de la Hacienda Municipal señala que en este momento y de aquí a lo que resta del ejercicio fiscal 2016, no se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la cantidad de \$1,565,950.52 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.) señalada en el laudo a favor del ciudadano Máximo Martínez Candia, ya que al inicio de cada ejercicio fiscal se presupuestan las partidas bajo las cuales el Ayuntamiento habrá de cubrir sus diferentes compromisos financieros, sin que el asunto en el que nos encontramos (Laudo laboral del expediente 671/09/B) haya sido considerado dentro del presupuesto de egresos para el presente año 2016, razón por la que considero que este cuerpo colegiado puede de acuerdo a sus atribuciones legales contemplar dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, es decir, que de forma legal y justificada se considere este pago dentro del presupuesto antes mencionado, ya que realizarlo en este momento equivaldría a disponer de recursos no destinados para un fin programado por el Ayuntamiento y que aparte de esto pondría en riesgo diferentes pagos ya programados y presupuestados, tales como los de pagos de nómina, energía eléctrica, seguridad pública, entre otros.

En el mismo acto los Ediles manifiestan que la participación de la Encargada de la Hacienda Municipal va de la mano con la preocupación de la Síndico Municipal y que nosotros como parte del Ayuntamiento debemos apoyar a solucionar, por lo que creemos que una de las formas con mayor viabilidad es que aceptemos considerar en el próximo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 el pago de la cantidad que resulte hasta esa fecha de los salarios que le correspondan al trabajador Máximo Martínez Candia por su expediente 671/09/B.

Por lo que se somete a la aprobación de H. Ayuntamiento, la propuesta de considerar en el próximo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el pago de las prestaciones y salarios caídos que en su momento se lleguen a generar a la fecha en que se realice el pago correspondiente a que condenó el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota Jalisco, a favor del trabajador Máximo Martínez Candia dentro del juicio laboral expediente 671/09/B; proponiendo además que dicho pago se realice en la segunda quincena del mes de enero del año 2017. Así pues, una vez puesto a discusión y consideración dicha propuesta es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

6.- Cierre de Sesión, no habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 16:40 horas (dieciséis horas con cuarenta minutos), firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----